

Que, de la revisión de los dispositivos antes indicados y considerando las opiniones técnicas y legal, corresponde aprobar la ordenanza regional sobre DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, el Pleno del Consejo Regional, en mérito a sus atribuciones, y por las consideraciones expuestas, debatido y conforme a los artículos 15 literal a), 36, 37 literal a) y 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30055; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, en Sesión Extraordinaria de la fecha, ha aprobado por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- DECLARAR de INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA, con la finalidad de promover el uso adecuado y sostenible de las tierras forestales de la Región de Tacna.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Gobierno Regional de Tacna para facilitar el Desarrollo de la Zonificación Forestal, el cual estará integrado por:

2.1. La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

2.2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

2.3. La Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social: Sub Gerencia de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades.

2.4. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico: Sub Gerencia de Promoción a las Inversiones y Exportaciones.

2.5. La Dirección Regional Sectorial de Agricultura: Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tacna para que en coordinación con las demás gerencias involucradas implementen la presente ordenanza regional en el más breve plazo calendario.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- PUBLICAR Y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico de la institución, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tacna, para su promulgación.

En la ciudad de Tacna, al día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete.

JAIME SERGIO BAUTISTA AQUINO
Presidente
Consejo Regional de Tacna

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, al día 29.ENE.2018.

OMAR GUSTAVO JIMENEZ FLORES
Gobernador Regional

1651800-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Aprueban el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito para el Ejercicio Fiscal 2019

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDLO

Los Olivos, 21 de mayo de 2018

VISTOS: el Informe N° 0043-2018-MDLO/GPP-SGPMGP, de fecha 03 de mayo de 2018, de Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 0065-2018-MDLO/GPP, de fecha 07 de mayo del 2018, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 0615-2018-MDLO/GM, de fecha 14 de mayo de 2018 de Gerencia Municipal, el Informe N° 211-2018-MDLO/GAJ, de fecha 18 de mayo de 2018 de Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en el artículo 26 de la Ordenanza 446-CDLO, que aprueba el Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo, se señala que el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 0043-2018-MDLO/GPP-SGPMGP, de fecha 03 de mayo del 2018, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, presenta el proyecto de cronograma para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2019 contenido en el Anexo 1, señalando las fases de Preparación, Concertación así como el cronograma para el desarrollo del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes Año 2019;

Que, con Informe N° 211-2018-MDLO-GAJ, de fecha 18 de mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: Resulta procedente aprobar el cronograma para el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, así como el Presupuesto Participativo de Niños y Niñas y Adolescentes del año Fiscal 2019;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el CRONOGRAMA del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Los Olivos para el Ejercicio Fiscal 2019, que en Anexo 1, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del presente Decreto en lo referente a su competencia, a Secretaría General su publicación en el diario “Oficial El Peruano” y a Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO M. DEL ROSARIO RAMÍREZ
Alcalde

Anexo 1

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2019	
ACTIVIDADES	FECHA
FASE DE PREPARACIÓN	
Convocatoria	DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DEL 2018
Inscripción y Acreditación	DEL 28 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DEL 2018
Análisis y Verificación de solicitudes presentadas	DEL 28 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DEL 2018
Publicación y levantamiento de observaciones	DEL 14 DE JUNIO AL 19 DE JUNIO DEL 2018
Publicación de Agentes Participantes	19 DE JUNIO DEL 2018
Entrega de acreditación de agentes participantes	20 DE JUNIO DEL 2018
Capacitaciones	20 DE JUNIO DEL 2018
FASE DE CONCERTACIÓN	
Taller N° 1 de diagnóstico, identificación de problemas y priorización de resultados	22 DE JUNIO DEL 2018
Taller N° 2 de revisión, identificación de proyectos y criterios de priorización	25 DE JUNIO DEL 2018
Evaluación técnica de proyectos y/o propuesta de proyectos	DEL 25 DE JUNIO DEL 2018 AL 02 DE JULIO DEL 2018
Taller N° 3 de priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos	02 DE JULIO DEL 2018
Rendición de Cuentas	03 DE JULIO DEL 2018
FASE DE COORDINACIÓN Y FORMALIZACIÓN	
Formalización del documento del Proceso del Presupuesto Participativo 2019	DESDE 04 DE JULIO DEL 2018
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AÑO 2019	
ACTIVIDADES	FECHA
Inscripción de Agentes Participantes	DEL 28 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DEL 2018
Entrega de acreditación de agentes participantes	20 DE JUNIO DEL 2018
Capacitación para Agentes Participantes	20 DE JUNIO DEL 2018
Taller N° 1 de diagnóstico, identificación de problemas y priorización de resultados	22 DE JUNIO DEL 2018
Taller N° 2 de revisión, identificación de proyectos y criterios de priorización	25 DE JUNIO DEL 2018
Evaluación técnica de proyectos y/o propuesta de proyectos	DEL 25 DE JUNIO DEL 2018 AL 02 DE JULIO DEL 2018
Taller N° 3 de priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos	02 DE JULIO DEL 2018

1651969-1

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

Aprueban la inmatriculación como primera inscripción de dominio de predio ubicado entre la Agrupación de Familias La Planicie ante la SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 039-2018-MDPH**

Punta Hermosa, 9 de mayo de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Informes Nros. 087 y 108-2018-MPDH/GDUCT-SGC de la Sub Gerencia de Catastro y el Informe N° 053-2018-MDPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa del inmueble ubicado entre la Urb. La Planicie" y la Zona del Acantilado del denominado Malecón Norte, del Distrito de Punta Hermosa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local., y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires, son bienes de propiedad municipal de dominio y uso público;

Que, el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria del mismo cuerpo legal establece que los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la misma Ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del Acuerdo de Concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, mediante Memorándum N° 038-2018-MDPH/GM la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Catastro información sobre la situación Catastral – Registral del área de terreno conformada por las áreas adyacentes a los lotes 1 y 2 de la Mz. A de la Agrupación de Familias La Planicie, incluyendo el área donde se ubica la escalera de acceso a la Playa Norte de la urb. Balneario Zona Norte;

Que, mediante Informe N° 087-2018-MPDH/GDUCT-SGC la Sub Gerencia de Catastro informa que habiéndose efectuado la búsqueda pertinente en la Base Gráfica Catastral y en los archivos de la entidad, no se ha encontrado ningún antecedente registral respecto del área señalada, la cual conforma un Polígono de 1918.70 m2, sin embargo a fin de determinar la existencia de algún título inscrito sobre el mismo recomienda se efectúe la búsqueda catastral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 108-2018-MPDH/GDUCT-SGC la Sub Gerencia de Catastro remite el Certificado de Búsqueda Catastral del área en mención emitida por la SUNARP, en la cual se establece que el área en consulta está conformada por un área que no cuenta con antecedentes registrales y otra que se superpone al Predio inscrito en la Partida N° P03236692, concluyendo por tanto la indicada Sub Gerencia, que el área resultante que no cuenta con ninguna inscripción a favor de terceros en registros públicos es de 1713.48 m2;

Que, conforme a lo antes señalado mediante Informe N° 053-2018-MDPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la inmatriculación del área antes señalada a favor de la Municipalidad de Punta Hermosa, para Uso de Parque, recomendando se eleven los actuados al Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa del Predio de 1713.48 m2 ubicado entre la Agrupación de Familias La Planicie, áreas adyacentes a los Lotes 1 y 2 de la Mz. A de la Urb. La Planicie, y la Zona del Acantilado del denominado Malecón Norte, para Uso de Parque.